



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2023-MDS-ALC**

Sondorillo, 15 de junio del 2023

**VISTO:**

El proveído S/N de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, el Oficio N° D003137-2023-PCM-SGTD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°. - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°. - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

<http://www.munisondorillo.gob.pe/>

<https://www.facebook.com/Munisondorillo/>

Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo  
Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO  
HUANCABAMBA - PIURA



Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1412 establece lo siguiente: " El Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano, está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre".

Que, mediante el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, propone las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, misma que recomienda las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE las designaciones sobre el Gobierno Digital.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DIGITAL GEORREFERENCIADA GEO PERÚ** de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412-Ley de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la oficina de Informática y Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
Ing. Luis Armando Ludeña Gálvez  
ALCALDE